

Mendoza, 11 de marzo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2019-07382926--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** por el **SERVICIO DE CORREO POSTAL Y ENCOMIENDAS PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, por servicios realizados fuera de la contratación tramitada en Ex-791-D-2018 Orden de Compra 41, según Factura N° 2980-00012835 de fecha 22/03/2019 por un importe de \$290,00 (documento GEDO N° DOCFI-2019-07383734-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y Factura N° 2980-00012397 de fecha 24/01/2019 por un importe de \$475,00; (documento GEDO N° DOCFI-2019-07383676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de las facturas detalladas en el párrafo precedente por tratarse de prestaciones de servicios devengadas fuera de la contratación mencionada, y habiéndose constatado que los precios se ajustan a los corrientes en plaza (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que se adjuntan informes de Departamento de Mayordomía y Correo Argentino sobre los motivos por los cuales estos servicios no fueron prestados dentro de la orden de compra N°41.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, con fecha 02/02/2021, emite Dictamen N° 02/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que previo al reconocimiento de gasto deberán incorporarse informe suficiente de autoridad competente de donde surja que mediaron evidentes razones de urgencia y/o necesidad, debidamente fundadas y justificadas para la utilización de los servicios prestados por CORREO OFICIAL R.A. S.A. al Ministerio Público Fiscal fuera de la contratación tramitada en Expte N°791/2018, y atento a la finalización del Ejercicio Presupuestario 2020, esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General estima también que deberá verificarse la desafectación de los fondos oportunamente afectados y realizar las imputaciones del gasto o las reservas al crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2021..." (orden 41 - documento GEDO N° IF-2021-00669565-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que obra desafectación de volante de imputación preventiva N°364/2020 (documento GEDO N° CGP-2020-06092200-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, orden 39) y Volante de Imputación Preventiva N°105/2021 por un total de \$765,00 (PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100), según Orden 45 - documento GEDO N° CGP-2021-00757899-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que este SAF justifica lo solicitado en dictamen up supra mencionado (orden 47 documento GEDO N° IF-2021-00764450-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), siendo aprobado por la Secretaria Legal y Técnica en orden 53 documento GEDO N° PV-2021-01253588-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que la Coordinadora General no presenta objeciones al trámite de reconocimiento de gasto según lo dispuesto en documento GEDO N° DI-2021-01385447-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL orden 55.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, Prov N°64412 por el **SERVICIO DE COREO POSTAL Y ENCOMIENDAS**, según Factura N° 2980-00012835 de fecha 22/03/2019 por un importe de \$290,00 y Factura N° 2980-00012397 de fecha 24/01/2019 por un importe de \$475,00; siendo el total de **\$765,00 (PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).**

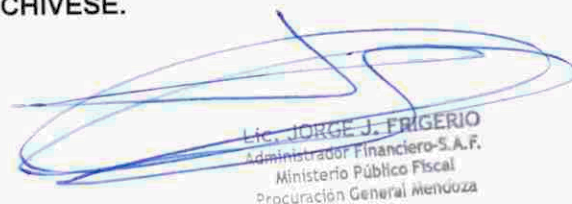
II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de **\$765,00 (PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)**, imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la presente erogación por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

nar/JJF


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza